



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2011-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero 2011, marzo 31.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2011, el punto de agenda de "Prorroga de la Amnistía Tributaria", y;

***CONSIDERANDO***

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-MDJLBYR, se aprobó un Régimen Temporal de Beneficios Tributarios para los contribuyentes que cumplieran con sus obligaciones tributarias durante la vigencia de la citada Ordenanza, la misma que comprende hasta el 31 de marzo de 2011.

Que, los Beneficios Tributarios otorgados han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, habiéndose producido una respuesta positiva con gran demanda de atención al público en los últimos días. Asimismo, teniendo en cuenta las festividades por el XVI Aniversario de Creación Política del Distrito, por lo que esta administración municipal consciente de esta situación y consecuente con su política de trato preferente al contribuyente.

Ha dado la siguiente:

**ORDENANZA**

## PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Prorróguese el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-MDJLBYR hasta el día 31 de mayo de 2011; la prórroga comprende el plazo para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavaluo para efectos del impuesto predial, hasta el día 31 de mayo de 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La prórroga para la presentación de la Declaración Jurada de Autoavalúo NO comprende a los pensionistas acogidos al beneficio del artículo 19° de la Ley de Tributación Municipal, ni a los contribuyentes exonerados y/o inafectos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

